

ACTA N° 43-2019, SESION ORDINARIA N° 26-2019

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós*
Maritza Meoño Hernández-Preside
Cynthia Hyman Schatruell
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano*
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas *
Alfredo Herrera Elizondo

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Carlos Sigifredo Magnin Navarro+
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas *
Deylin Odalis Arrieta Castillo+
Alejandra Solera Duarte*

(*) Ausente (+) substituyó

Funcionarios

Flor de María Valerin Cabalceta -Alcalde a.i.
Gerardo Fuentes González – Alcalde*.
Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria*.
Cintya Solano Quirós-Secretaria a.i.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Actas Anteriores.
- II. Asuntos de la Presidencia Municipal.
- III. Asuntos de La Alcaldía Municipal
- IV. Correspondencia.
- V. Mociones.



Municipalidad de Guácimo

390



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 02.

ORACIÓN:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Melvin Jiménez Quirós.

ARTICULO N° I. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1. La Presidenta Municipal - Reg. Maritza Hernández, somete a revisión el **Acta N. ° 41-2019**, de la **Sesión Ordinaria N. ° 25-2019**, celebrada el día **21 de Junio 2019**, resultando:

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Ahí hablan de una servidumbre para que no se otorgue en cuanto a los requisitos sin embargo en la página N° 19 dice, comunicarle al señor Sr. Juan Manuel Salazar Chavarría y la Sra. Sandra Melissa Ramos Elizondo, que su "solicitud ha sido aceptada" siendo lo correcto "solicitud no ha sido aceptada".

Cintya si me aclaró que en el acuerdo si iba correcto en el que se pasó, pero en el acta no, por lo que es mejor corregirlo porque si no ellos ven el acta y dicen que ahí si lo aprobaron, pero en el acuerdo no, por lo que entonces va a hacer un problema serio.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Si aquí tengo el acuerdo que se pasó y si está muy claro que se comunicó lo correcto, pero si por error humano, se hace la corrección en el acta.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Tengo unas observaciones aquí que don Marco Tulio plantea, pero a mí me gustaría como se habló una vez que yo no sé si la alcaldesa o el mismo Marco Tulio podría hacer venir aquí y brindar un informe con la cuestión del proyecto las Rosas o que la alcaldesa como él dice ahí en el acta que va a presentar un informe a la alcaldesa, entonces que nosotros podamos conocerlo acerca de lo que se está haciendo de acuerdo al proyecto de las rosas.

Conocidas las observaciones la Presidenta Municipal - Reg. Maritza Hernández, somete, a aprobación el acta, resultando, conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

2. En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Se conoce nota de la justificación del acta que no fue presentada, que dice lo siguiente: "Un gusto saludarles y desearles éxitos en este nuevo día. Presento la justificación de la no presentación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 26/06/2019, ya que fue muy extensa por lo que da no da tiempo de terminarla el día de hoy y tomando en cuenta que la compañera Jeanneth Crawford esta incapacitada, los primeros días estuve sola con el recargo de todos los asuntos de la oficina y al compañera Abigail Ruiz que ingresó está en proceso de aprendizaje en las funciones y por lo que se me dificulta poco llevar con más ligereza el trabajo.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO N° II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, presenta moción verbal dice: Procedo a justificar la ausencia a la sesión del día viernes 21-06-2019 del compañero Reg. Eladio Retana Fallas, quien se encuentran comisionado en reunión de COLAGUA por lo que solicito se le pague la dieta, también procedo a justificar la ausencia a la sesión del día viernes 21-06-2019 de la compañera Síndica Deilyn Arrieta Castillo, quien se encontraba comisionada en reunión del CECI en la provincia de San Jose.



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 03.

Acogida la justificación por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta de la sesión del día 21-06-2019 a favor del Reg. Eladio Retana Fallas, quienes se encuentran comisionado en reunión de COLAGUA y el pago de dieta de la sesión del día 21-06-2019 a favor de la Síndica Deilyn Arrieta Castillo quien se encontraba comisionada en reunión del CECI en la provincia de San José.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: En vista de que los compañeros Reg. Placido López Díaz, Reg. Laurita López López, Síndica María Fernanda Vega Rojas y el síndico Oscar Fonseca Guillen, ya que no se encuentran presentes en la sesión, debido a que las manifestaciones que hay en este momento en la ruta 32 no han podido llegar.

Acogida la propuesta, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta correspondiente a la sesión del día 28-02-2019 a favor de los Regidores Placido López Díaz y Laurita López López, y la Síndica María Fernanda Vega Rojas y el síndico Oscar Fonseca Guillen por motivo de la huelga que no pudieron llegar a la sesión del día de hoy.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Se hará entrega un convenio a todos y aprobado con respecto a visita a Japdeva el día 27/06/2019, será de mucho provecho si se da la utilidad a la maquinaria que se da en calidad de préstamo de Japdeva, con el propósito de un futuro sea propio, pero para eso se necesita firmar un contrato. La maquinaria en préstamo es: 2 vagonetas, 1 back hoe, 1 niveladora y 2 carritos, la maquinaria no viene en buen estado, se tiene que reparar, estos convenios se están dando de parte de Japdeva con las municipalidades, el convenio con la Municipalidad de Guácimo se da gracias a José Lidier (también fue a Limón a Japdeva asunto del convenio). Se va a realizar una sesión extraordinaria el día 03/07/2019 a las 3:00 pm para aprobarlo ese día presencia de la Ministra de Vivienda que fue invitada, la cual enviaron una nota que dice,

De parte del Despacho de la señora Ministra, se nos informa sobre la reunión que la Municipalidad de Guácimo está convocando para el próximo miércoles 03 de julio, lamentablemente el señor viceministro le es imposible asistir por compromisos adquiridos.

Me indican la posibilidad de poder realizar dicha reunión en fechas posteriores, quedamos a la espera de sus indicaciones y a la vez las disculpas pertinentes.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: En caso de que la Ministra y el señor Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos tienen compromisos adquiridos para esa fecha, por lo que someto a votación esta propuesta de solicitarles a la mayor brevedad posible una fecha y hora para realizar una sesión extraordinaria en esta Municipalidad, por lo tanto someto a votación: **Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente a la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, agendar en su lista de compromisos una fecha y hora a la mayor brevedad posible para visitar el Cantón de Guácimo, con el propósito de dialogar temas de suma importancia para nuestro Cantón.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 04.

ARTICULO N° III. ASUNTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

1. Se dio lectura oficio N° AMG-793-2019 con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 27-06-19, firmado por la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i., quien adjunta oficio SIOP 583-2019, en respuesta del acuerdo N° 13, de la sesión Ordinaria N° 12-19, celebrada el 13 de mayo del 2019, referente a intervención del camino urbanización San Luis, por el lote N° 43., el cuál dice:

- El camino es de código 7-06-103 calles y cuadrantes San Luis.
- A la señora Mirian Núñez Guido, se le informo bajo oficio SIOP 481-2018, la futura intervención de cunetas en todo el sector de la urbanización, que por diversas situaciones aún no se ha podido intervenir.
- Mas sin embargo para este año ya se está programando intervenir dicho camino de forma integral para solucionar no solo el problema de la señora Mirian Núñez Guido sino a todo el sector.

Conocida la información, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Miriam Núñez Guido - Cédula N° 7-106-899, respuesta referente a intervención del camino urbanización San Luis, por el lote N° 43 según oficio SIOP583-2019 del departamento de servicios de infraestructura y obra pública.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Se dio lectura oficio N° AMG-731-2019 con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 27-06-19, firmado por la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i., quien remite oficio N° DPMG-071-2019 firmado por de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218 la cual remite expediente de la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01 tramitado para Mejoramiento de caminos C7-06-016 y C7-06-119 con carpeta asfáltica no estructural, con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. cédula jurídica 3-101-114047, por un monto de \$261,409,855.00 (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco colones con cero céntimos). Con un plazo de entrega de 40 días naturales. Forma de pago: en un solo tracto al finalizar el proyecto y con acta formal de recibo conforme por parte de los profesionales de la unidad solicitante.

Conocida la solicitud de adjudicación, es sometida a votación, por la Presidenta Municipal a.i - Reg. Maritza Meoño Hernández manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad al oficio DPMG-071-2019 de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., se **acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01 tramitado para Mejoramiento de caminos C7-06-016 y C7-06-119 con carpeta asfáltica no estructural, a favor de la CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. cédula jurídica 3-101-114047, por un monto de \$261,409,855.00 (doscientos sesenta y un millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco colones con cero céntimos). Con un plazo de entrega de 40 días naturales. Forma de pago: en un solo tracto al finalizar el proyecto y con acta formal de recibo conforme por parte de los profesionales de la unidad solicitante.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 05.

ARTICULO N° IV. CORRESPONDENCIA.

1. Se dio lectura a oficio CEMG 002-2019 con fecha de recibido 28-06-2019 por la secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Angela Espinoza López, quien remite el informe de los resultados del análisis realizado a las ofertas recibidas, para optar por la plaza vacante de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Guácimo, concluyendo con una nómina de los oferentes a saber: él Lic. Oscar Eduardo Umaña Abarca y Licda. Marleni Myrie Pérez que cumplen los requisitos descritos en los lineamientos de la Contraloría General de la República y descritos en el cartel del concurso, los mismos deberán ser convocados para la aplicación de la prueba de conocimientos y posterior a la entrevista por competencias.

Conocido el informe, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Avalar el informe de los resultados del análisis realizado a las ofertas recibidas para optar por la plaza vacante de Auditor(a) interno (a) de la Municipalidad de Guácimo y comunicarle a la Comisión Especial - Apoyo para el Nombramiento por Tiempo Indefinido del Auditor (a) Interno (a) que proceda a informarle a los oferentes Lic. Oscar Eduardo Umaña Abarca y Licda. Marleni Myrie Pérez que cumplen los requisitos descritos en los lineamientos de la Contraloría General de la República y descritos en el cartel del concurso.

Así mismo comunicar a los demás oferentes que no cumplieron con los requisitos descritos en los lineamientos de la Contraloría General de la República y descritos en el cartel del concurso.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Se dio lectura a oficio CEMG 003-2019 con fecha de recibido 28-06-2019 por la secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Angela Espinoza López, comunicando que con relación al acuerdo N° 16, N° 23-19 S.O., del 07 de junio 2019, en donde se acuerda solicitarle a la UNGL el apoyo en cuanto a la elaboración, aplicación y evaluación de exámenes escritos, y con el objetivo de respetar el requerimiento acordado, esta comisión respetuosamente se exime del proceso de la realización de la prueba de conocimiento y la responsabilidad en posibles retrasos para el cumplimiento de los tiempos estimados ante la Contraloría General de la República, siendo que se les hace ver que el Concejo Municipal mediante su oficina de Secretaria del Concejo Municipal, deberá realizar la coordinación de la fecha de aplicación de la prueba de conocimientos y la entrevista por competencias ante la UNGL.

CONOCIMIENTO

3. Se dio lectura oficio N. ° DSCAPMG-073-2019 de fecha 25-06-2019, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos - Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para sus análisis aprobación de solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **HERRERA CORDERO BIVIANA**, con cédula número **07-0151-0547** para la categoría de minisúper (D1), en el negocio denominado **MINISUPER MYM** ubicada en **Guácimo, frente a entrada de Urbanización Las Aralias**, con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar \$55.775.00 por trimestre, cobrándose a partir del tercer trimestre del año.

Conocida la solicitud de patentes de licores, es sometida a votación por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.



Municipalidad de Guácimo

394



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 06.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre de HERRERA CORDERO BIVIANA con cédula 07-0151-0547, para la categoría de minisúper (D1), en el negocio denominado MINISUPER M Y M, ubicado en Guácimo, frente a entrada de Urbanización Las Aralias, con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar \$55.775.00 por trimestre, cobrándose a partir del tercer trimestre del año.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura oficio N.º DSCAPMG-072-2019 de fecha 25-06-2019, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para sus análisis aprobación de solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **LOPEZ LEE LAURA ELENA**, con cédula número **1-1157--0404** para la categoría de restaurante (C), en el negocio denominado **Restaurante Coconut**, ubicado en **Guácimo**, Contiguo a las oficinas del ICE,, con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 02:30 de la madrugada, debiendo cancelar \$107.750.00 por trimestre, cobrándose a partir del tercer trimestre del año.

Conocida la solicitud de patentes de licores, es sometida a votación por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, en donde la Reg. Alejandra López Lee se abstiene a votar por motivo de ser familiar por lo tanto queda aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre de LOPEZ LEE LAURA ELENA con cédula 1-1157-0404, para la categoría restaurante (C), en el negocio denominado Restaurante Coconut, ubicado en Guácimo, Contiguo a las oficinas del ICE, con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 02:30 de la madrugada, debiendo cancelar \$107.750.00 por trimestre, cobrándose a partir del tercer trimestre del año.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura a oficio con fecha de recibido el 28-06-2019 por la secretaria del concejo, firmado por el MSc. Rigoberto Román González-Supervisor Centros Educativos solicitando el nombramiento de dos miembros en la Junta de Educación de la Escuela El Bosque, por motivo de renuncia de las Sras. María Gabriela Vargas Godínez cedula 1-1441-0071 y Carolina Alejandra Pérez Hernández, cedula 7-0167-0664.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Conforme lo solicita el MSc. Rigoberto Román González-Supervisor Centros Educativos este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Bosque a:

- a. Sra. Maricruz Obando Valderramos, Céd. N° 7-0199-0133, en sustitución de la Sra. María Gabriela Vargas Godínez cedula 1-1441-0071.



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 07.

- b. Sr. Jorge Luis Castillo Sánchez, Céd. 7-0062-0157, en sustitución de la Sra. Carolina Alejandra Pérez Hernández, cedula 7-0167-0664.

(Fecha vencimiento 18-09-2020).

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6. Se dio lectura a oficio de fecha 14-06-2019, firmada por la Sra. Susana Ardón Jiménez-Directora de la Escuela María Hidalgo Hidalgo y el MSc. Rigoberto Román González – Supervisor de Centros Educativos - Circuito Escolar 04 – Guácimo y, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de esta.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela María Hidalgo Hidalgo:

Edgar Taylor Morera	ced. 7-0119-0809
María Isabel Vargas Hernández	ced. 7-0049-0997
Margarita Ramírez Chacón	ced. 1-0630-0494
Carlos Alberto Mata Tijerino	ced. 6-0202-0646
Amanda Solano Ramírez	ced. 9-0097-0770

(Periodo de Vigencia 01-07-19 - Periodo de vencimiento 01-07-22).

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7. Se dio lectura a oficio de fecha 27-06-2019, firmado por la secretaria Marlene Jiménez Pérez-Consejo Intermunicipal CAPROBA, convocando a sesión ordinaria N° 05-2019 a las 13:00 pm y a la sesión extraordinaria N° 11-2019 a las 10:00 am, para sus representantes Municipales de esta Municipalidad - Regs. Alejandra López Lee y Cynthia Hyman Schatruell, a llevarse a cabo el sábado 29 de junio en la sala de sesiones de reuniones de la Federación Caproba.

Conocida la convocatoria se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, con el fin de coordinar el transporte para las Regs. Alejandra López Lee, Cynthia Hyman Schatruell, para asistir como representantes de CAPROBA de esta Municipalidad a la sesión ordinaria N° 05 2019 y a la sesión extraordinaria N° 11-2019 el sábado 29 de junio en la sala de sesiones de reuniones de la Federación Caproba.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8. Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 25-06-2019 por la secretaria del Concejo, firmado por el Comité del Edén, comunicando que esta comunidad hizo un reporte de 2 tubos reventados, el AyA acudió a reparar solo uno de ellos, falta reparar uno.

Conocida la información, se acuerda:

Tomando en cuenta el desperdicio del recurso hídrico y el reporte interpuesto por el Comité del Edén del tubo que quedo sin reparar, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle atentamente al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados - Oficina en



Municipalidad de Guácimo

396



Acta N° 43- 2019
S. O. N° 26-2019
Fecha: 28-06-19
Pág. N° 08.

Guácimo, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible intervengan en la reparación del tubo que está dañado en el Edén de Guácimo.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9. Se dio lectura a oficio CSR-0480-2019 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28-06-2019, firmado por la Licda. Johanna Cortes Vega- Jefe a.i. Tribunal Supremo de Elecciones, solicitando la colaboración para que nuevamente se les facilite un espacio dentro del edificio municipal, de manera que un funcionario debidamente identificado pueda brindar este servicio gratuitamente a los vecinos de la comunidad, los días previstos para la visita son los días sábado 13 y domingo 14 de julio de 08:00 am a 3:30 pm.

Asimismo, se agradece la divulgación de esta actividad mediante los recursos informativos masivos que se consideren oportunos (redes sociales, emisoras radiofónicas locales, prensa local escrita, servicios religiosos y demás fuerzas vivas del cantón).

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcaldesa Municipal a.i -Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, oficio CSR-0480-2019 girado por la Licda. Johanna Cortes Vega- Jefe a.i. Tribunal Supremo de Elecciones, a fin de que coordine asignarle un espacio físico a dicho funcionario en esta Municipalidad, durante los días sábado 13 y domingo 14 de julio 2019, en horario de 8:00 a.m., a 3:30 p.m., para que brinde servicios ambulantes registrales civiles y electorales, cuya finalidad es actualizar el padrón electoral para la preparación de las próximas elecciones nacionales a realizarse el 02 de febrero de 2020.

Así mismo, solicitar que se haga la divulgación de la información a los vecinos del Cantón de Guácimo en la página Web y medios de publicación social de la Municipalidad).

(Comuníquese acuerdo a los correos serviciosregionales@tse.go.cr , icastroq@tse.go.cr y azuniga@tse.go.cr)

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

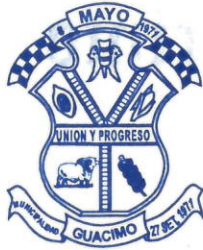
10. Se dio lectura de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28-06-2019, firmado por la Sra. María Eugenia Salvatierra Pereira, solicitando que en virtud del acuerdo N° 1925 aprobado por unanimidad en la fecha del 29 de abril de 1998, en el acta N° 31-98, pág. N° 03, con relación al proyecto de vivienda municipal con nombre El Guayacán. En donde se me adjudico el terreno cuyo plano es el numero L-458542-97. Solicito con todo respeto se autorice a la señora Alcaldesa Municipal-Sra. Flor de María Valerín Cabalceta para comparecer ante el notario público de nuestra elección, a firmar la escritura pública donde el ayuntamiento o la Municipalidad de Guácimo, nos traspasa el terreno supra citado.

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **se acuerda:** Autorizar a la alcaldesa Municipal a.i.-Sra. Flor de María Valerín Cabalceta a firmar ante el notario público la escritura donde la Municipalidad de Guácimo traspasa el terreno a la Sra. María Eugenia Salvatierra Pereira con cedula 3 0134 0604, vecina de la Provincia de Limón, cantón de Guácimo donde se le adjudico el terreno con el plano número L-458542-97 con relación al proyecto de vivienda municipal con nombre El Guayacán.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-06-2019, firmado por el Lic. Dennis Brenes Rojas- Trabajador Social Unidad Local de Desarrollo Social Sede Guácimo-IMAS, solicitarles su colaboración para el préstamo del salón de sesiones del



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 09.

concejo para la fecha del 16 de julio del 2019 a partir de la 1:00 pm; con el objetivo es presentar como institución nuestra rendición de cuentas ya que fue cancelada cuando se iba a realizar en el mes de junio; por ellos también solicitamos representación de la municipalidad ese día.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Lic. Dennis Brenes Rojas- Trabajador Social Unidad Local de Desarrollo Social Sede Guácimo-IMAS, utilice la sala de sesiones el 16 de julio del 2019 a partir de la 1:00 pm, para que lleve a cabo actividad denominada rendición de cuentas.

Asimismo, se le agradece la invitación que hace al Concejo Municipal.

Acuerdo N. ° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12. Se dio lectura a oficio SGGV-142 con fecha de recibido 10-06-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gustavo Viales Villegas-Secretario General del Partido Liberación Nacional, comunicando que el Comité Ejecutivo Superior Nacional de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 83 y 113 del Estatuto del Partido Liberación Nacional, estará convocando a la celebración de las Asambleas del Órgano Consultivo Cantonal, para la elección de las Candidaturas Municipales. En virtud de lo anterior, de la manera más atenta me permito solicitar las instalaciones de dicha municipalidad para los días sábado 20 y domingo 21 de Julio, sábado 10 y domingo 11 de agosto, y sábado 17 y domingo 18 de agosto, para la realización de dichas Asambleas. Lo anterior, según el artículo 137, inciso g) del Código Electoral. Asimismo, como parte de la normativa que dicta el Tribunal Supremo de Elecciones.

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por mayoría calificada, **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Partido Liberación Nacional utilice el Salón de Sesiones los días sábado 20 y domingo 21 de Julio, sábado 10 y domingo 11 de agosto, y sábado 17 y domingo 18 de agosto para la celebración de las Asambleas del Órgano Consultivo Cantonal, para la elección de las Candidaturas Municipales.

Asimismo, coordinar el ingreso a las instalaciones con la administración municipal.

(Comuníquese el acuerdo al correo avalverde@plndigital.com)

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

13. Se dio lectura a oficio GJ-SAM-01-19 con fecha de recibido 28-06-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Lic. Danny Arguello Morales- Asesor Legal y la Licda. Alessa Calderón-Gestora Ambiental a.i, comunicando que quienes suscribimos, procedemos a realizar una serie de valoraciones y recomendaciones en torno al servicio de tratamiento de residuos sólidos ordinarios, con el fin de ajustar las practicas que lleva a cabo la Municipalidad de Guácimo, con respecto al depósito y tratamiento final de los residuos sólidos recolectados, por lo que procedemos a señalar lo siguiente:

Disposiciones Generales.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley para la gestión Integral de los Residuos, Ley 8839, corresponde a las Municipalidades las competencias relacionadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. En dicho sentido, en el artículo 83 del Código Municipal, igualmente se regula lo concerniente a la prestación del servicio de recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, así como los lineamientos en torno a las reglas que debe observar la



Municipalidad de Guácimo

398



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 10.

Municipalidad con el fin de definir las tarifas a cobrar. En colación, ese mismo artículo del Código Municipal, dispone:

".....En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos".

2.- A la fecha de emisión de este informe, existe en vigencia el Decreto 38928-S denominado Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, el cual dispone en su artículo 8, que todo nuevo proyecto de relleno sanitario debe tramitar el respectivo permiso de ubicación, permiso de funcionamiento y trámite de revisión de planos ante el Ministerio de Salud.

En relación, en ese mismo Decreto Ejecutivo, se indican las características generales que deben tener los sitios que se utilicen como rellenos sanitarios, siendo que según dispone el artículo 14 se dispone que las fincas escogidas deben ser:

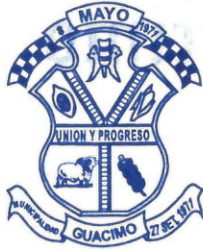
- a) Terrenos estables no expuestos a deslizamientos.
- b) Terrenos fuera de zonas de inundación con periodos de retorno inferiores de 100 años.
- c) No existan en ella humedales, pantanos y manglares.
- d) Contar con vías de acceso transitables durante todo el año.
- e) Fuera de áreas naturales protegidas.
- f) Terrenos que no puedan generar asentamientos diferenciales que lleven a fallas o fracturas del terreno.
- g) La finca debe de contar con servicios de suministro de agua potable y eléctrico permanentes, ya sean propios o en su defecto con facilidades de interconexión con terceros.

Además, en el ordinal 10 inciso e), se indica que debe disponerse de una viabilidad ambiental otorgada por la SETENA; siendo que además ese mismo Decreto Ejecutivo, establece otra serie de requerimientos que deben cumplirse en el trámite de los planos constructivos en relación con la infraestructura del relleno sanitarios, según se indica en los artículos 12, 15, 16, 18, 21, principalmente.

3.- El tratamiento de residuos sólidos que ejecuta la Municipalidad de Guácimo mediante un vertedero a cielo abierto no es un sistema de tratamiento sostenible y actualmente no cuenta con los permisos requeridos, además no cumple con algunos de los requerimientos solicitados en el punto anterior.

4.- En la actualidad se tramita ante la Sala Constitucional recurso de amparo bajo expediente 19-009162-0007-CO, en el cual se cuestiona sobre el tratamiento final de los residuos sólidos recolectados en el Cantón de Guácimo.

5.- Conforme a estudios previos de mercado, los costos económicos asociados a una eventual contratación de un sitio que esté debidamente autorizado como relleno sanitario y con los permisos al día para funcionar como tal, son aproximadamente en promedio la suma de 17 500 colones por tonelada entregada y tratada en el Relleno Sanitario Los Laureles (ubicado en Cariari, Pococí), y una suma aproximada de 23 700 colones por tonelada entregada y tratada en el Relleno Sanitario El Tomatal (ubicado en Santa Rosa, Limón); siendo que a eso hay que sumarle los costos adicionales derivados del consumo de combustible por el traslado, para lo cual a mayor kilometraje



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 11.

de distancia mayor gasto económico en combustible, aunado a otros gastos derivados del pago de horas extras y mantenimiento de equipo. Bajo esta primicia los costos aproximados de disposición, tratamiento y consumo de combustible para cada escenario son los siguientes:

Descripción		Escenario 1	Escenario 2
		Relleno Sanitario Cariari	Relleno Sanitario Limón
Costos traslados	Distancia (km)	32,4	87,7
	Consumo total/día (l)	16,2	43,85
	Costo diario (colones)/camión	¢9.250,20	¢25.038,35
	Costo mensual total (colones)	¢555.012,00	¢1.502.301,00
Costo disposición y tratamiento	Costo mensual total (colones)	¢11.550.000,00	¢15.642.000,00
TOTAL		¢12.105.012,00	¢17.144.301,00

*Ambos escenarios fueron asumiendo una eficiencia de 0,25 l/k, a un costo de litro de diésel de 571 colones y las distancias desde el plantel municipal de Guácimo.

Una opción en conjunto a las descritas anteriormente es considerar es el uso de estaciones de transferencia, las cuales son centros de recepción de residuos, cuya finalidad es permitir la descarga de los camiones recolectores, evitando su desplazamiento hasta el sitio de disposición y tratamiento. En ellas los residuos se acondicionan para su traslado posterior mediante contenedores. Con ellas se consigue reducir los tiempos de ejecución de los servicios de recolección de las poblaciones alejadas del centro de tratamiento y se optimizan los costos de transporte. Sin embargo, se debe hacer un estudio a mayor detalle para determinar los costos asociados a estas estaciones de transferencia ya que implica, en algunos casos, la construcción de estructuras.

También es importante valorar la compra de un nuevo camión recolector, esto con el fin de que se pueda dar el rendimiento adecuado para el traslado de residuos a los sitios de disposición y tratamiento, además que la adquisición de nuevas tecnologías aumenta la eficiencia de la misma y por tanto disminuye el consumo de combustibles y los costos económicos asociados. La adquisición de un camión recolector ronda los siguientes costos:

- Camión nuevo: ¢150 000 000 aproximadamente, modelo 2016.
- Camión usado: ¢46 000 000 aproximadamente, modelo 2009.

Además, incentivar campañas de reciclaje y capacitaciones de educación ambiental en temas de residuos genera sensibilización, cultura y concientización, lo que reduce la generación de residuos ordinarios dirigidos al relleno sanitario y por lo tanto los costos económicos asociados.

Recomendaciones para la correcta gestión del depósito final y tratamiento de los residuos sólidos.

A). La Municipalidad de Guácimo, debe procurar la disposición de un sitio que esté debidamente autorizado con los permisos al día, para funcionar como relleno sanitario manual o mecanizado, según corresponda.



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 12.

B). En el caso de disponerse de un sitio propio, debe tramitarse el permiso de ubicación, así como el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, sumado a la aprobación de la respectiva viabilidad ambiental ante la SETENA, todo conforme a los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 38928-S.

C). En caso de no disponerse de un sitio propio y deba acudir a un proceso de contratación administrativa, se deberá garantizar que los oferentes que participen ofreciendo el servicio de relleno sanitario para el depósito y tratamiento final de los residuos sólidos, disponga de los permisos respectivos vigentes.

D). Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal, los costos del servicio, en todas sus etapas deben estar comprendido en la tarifa definidas; por lo que, en el caso de que se decida realizar la contratación de servicios de un relleno sanitario, los gastos de operación que implique todo lo concerniente al traslado y tratamiento final de esos residuos, debe estar incluida en la tarifa respectiva, por lo que se hace impostergable la autorización para realizar un estudio de actualización de tarifas, procedimiento que debe respetar lo indicado en el Código Municipal. En relación, tómese en cuenta que ese mismo artículo 83 faculta a las Municipalidades a establecer tarifas diferenciadas, con lo cual sería viable separar el cobro de la tarifa el servicio por recolección y el cobro de la tarifa por el servicio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos.

E). Que, conforme a las necesidades del servicio de recolección y tratamiento final de residuos sólidos, debe valorarse la conveniencia de incluir en la actualización de tarifa, los recursos que permita la adquisición de un nuevo camión recolector, para hacer garantizar una mejora del servicio y la posible expansión del mismo a otras comunidades del Cantón de Guácimo.

F). Que, conforme a estudios preliminares de mercado, los costos por transporte y tratamiento de residuos sólidos a rellenos sanitarios habilitados en la provincia de Limón serían aproximadamente los siguientes:

- Relleno sanitario Los Laureles (Cariari, Pococí): \$12.105.012,00 mensual.
- Relleno sanitario El Tomatal (Santa Rosa, Limón): \$17.144.301,00 mensual.

G). Ahora bien, ciertamente la Municipalidad de Guácimo, debe fomentar prácticas y técnicas que permitan disminuir la cantidad de residuos sólidos ordinarios no recuperables, que requieran de su depósito y tratamiento en un relleno sanitario; por lo que, conforme a los lineamientos indicados en la Ley para la gestión Integral de los Residuos, Ley 8839, resultaría viable implementar mayor cantidad de campañas de reciclaje de residuos sólidos clasificados, cual debería ir acompañado con campañas de sensibilización y concientización de la población. De igual forma, otra forma de disminuir la cantidad de residuos ordinarios recolectados para su tratamiento en un relleno sanitario sería la conclusión del Centro de Reciclaje y su efectiva puesta en funcionamiento.

H). En suma, por las razones expuestas se recomienda se autorice la realización de las acciones, que permita la disposición de un sitio que esté debidamente autorizado para prestar servicios como relleno sanitario, en el cual pueda la Municipalidad de Guácimo realizar el depósito de los residuos recolectados, para su debido tratamiento, siendo que igualmente se recomienda se gestione ante el Concejo Municipal, la reserva de los recursos económicos necesarios, que permitan proseguir con los procedimientos tendientes a la adquisición de un terreno que reúna las condiciones indicadas en el Reglamento Sobre Rellenos Sanitarios y pueda ser utilizado en un mediano plazo por esta Municipalidad, como un relleno sanitario propio. Finalmente, se hace también la recomendación para que se autorice el aumento de campañas de reciclaje, la realización de campañas de concientización y sensibilización hacia la población, así como la conclusión del centro de acopio y reciclaje y su puesta en funcionamiento.



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 13.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Estamos ya con esto encima y hay que asumirlo como no sé.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Bueno si es una situación seria porque la situación de la basura es serio y hay recursos como en la Perla que andan camiones que como no se da el servicio en esas urbanizaciones de recolección de basura de las treinta y dos vivienda, anda un camión cobrándoles a la gente para recoger basura para ese monto de casas y llevársela y botarlas ya sea a la orilla de la pista que tengo fotos que ya hice la denuncia en el departamento ambiental o lo van a botar allá por la calle donde era la foresta, es un problema serio cuando ocurre que son contaminaciones, y que no se tiene claro quién va a brindar el servicio y lo mismo va a pasar allá abajo en la urbanización de Duacarí, ciento cincuenta viviendas sin recolección y que donde va a ir a parar toda esa basura que van a ir a tirar ahí en los caños que a final van a dar al río Guácimo, y eso es lo que a veces no tenemos visión.

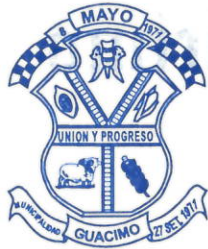
Y el problema que tenemos aquí de basura, que lo llamo así porque así se trata no como residuos sólidos, a sido serio durante años porque no ha habido visión en este gobierno local para darle un buen tratamiento de residuos sólidos y tener en este momento un lugar donde establecer un proyecto sanitario como debe ser, yo no quienes conocen como tratan la basura los recolectores y si aquí conocen la finca, yo desde hace muchos años y hasta un documental con Coopeguacimeñas y es deplorable, no hay controles de lo que ingresa, no hay limpieza y hay un bajok ahí que todos los días tiene que llevar un trabajador y recogerlo al plantel para llevarlo allá y que haga un hueco y llega el camión recolector y nada más va lo vacea ahí y nada más le echan tierra encima, eso no es de ahora es desde hace muchos años que continua porque no ha habido visión y ahorita tienen que cerrarlo y realmente lo que se cobra aquí por recolección son mil y resto de colones por mes y ese relleno, bueno botadero de basura ya era que desde hace años lo hubieran cerrado y ahora como le dice ahí en el estudio si se quiere ahora hay que llevarla a Limón o ha Cariari y todos esos costos implican y ya se han hecho estudios aquí en tesorería y financiero que lo que se está cobrando por recolección de desperdicios sólidos y si se va a llevar a Limón y todos los costos y eso ahí, esa plata no va alcanzar.

Entonces lo que dice aquí; autorizar para que se haga un estudio de actualización de cobro por recolección de residuos sólidos que se aplique a corto plazo partiendo de que ahora esos residuos solidos hay que llevarlos a Limón o a Cariari entonces me parece que ahí va la cosa. Porque si se lleva a Limón lleva un costo y si es a Cariari es otro.

Y lo otro es que me parece que ya se venía haciendo un estudio de unos terrenos para ver ya si es factible comprarlos La Municipalidad porque no tendría que salirse de las mismas correas, de la misma recolección salir los fondos para comprar esos terrenos, hacer esos estudios y todo, o para hacer el relleno sanitario, o sino conseguir recursos que por cierto estaba viendo eso, ya sea con el IFAM o con alguna institución de esas que pudiera dar recursos para eso, no sé si por ahí va las recomendaciones.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: dice se autorice la realización de las acciones, que permita la disposición de un sitio, que este autorizado serían esos dos que dicen Cariari o Limón, porque dice: se autorice realizar el depósito de los residuos recolectados, para su debido tratamiento, siendo que igualmente se recomienda se gestione ante el Concejo Municipal.

Y también dice: reservar los recursos económicos necesarios, que permitan proseguir con los procedimientos tendientes a la adquisición de un terreno que reúna las condiciones indicadas en



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 14.

el Reglamento Sobre Rellenos Sanitarios y pueda ser utilizado en un mediano plazo por esta Municipalidad, como un relleno sanitario propio; que esto sería sacarlo del presupuesto.

También dice: autorizar el aumento de campañas de reciclaje, la realización de campañas de concientización y sensibilización hacia la población, así como la conclusión del centro de acopio y reciclaje y su puesta en funcionamiento.

Bueno lo del centro de acopio ya la plata esta, solo sería esperar que, entre el presupuesto, porque hasta que entre ya lo pueden ejecutar y eso sería como hasta el mes de agosto.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Eso de aumentar las campañas de reciclaje y concientización le compete a la administración, y eso sería decirle a la gestora ambiental que proceda con eso que cada semana o quince días se organicen en Río Jiménez, Pocora y que haya un responsable de organizar eso.

Ahora eso de la campaña ambiental que se organice ahora que ya está la gestora ambiental, tomar en cuenta eso junto con la Comisión de ambiente ahora que esta fija ella ponernos de acuerdo según ese plan que ya existe para ver cómo se ejecuta eso, estando ella ya porque Iriabel ya no está ahí está en otra cosa, también lo otro sería tomar un acuerdo de ver en hacendarios ver la posibilidad de tomar los recursos para continuar con los estudios de la finca para poder comprar.

Y segundo que valoren de acuerdo a los ingresos por concepto de recolección de residuos sólidos que es lo más conveniente si enviarlo a Limón porque si sale más caro o hay más problemas, más gasto de combustible, transporte parece que es más complicado, que ellos valoren con respecto a la recaudación en donde, pienso que sería donde sea más barato, porque si no hay presupuesto para mandarlo a otro lado.

Y lo otro sería hacer un estudio de actualización de las cuotas de recolección de residuos sólidos, pienso que con base a lo que ingresa en este momento es muy diferente a lo que están cobrando otras municipalidades de la provincia de Limón que Guácimo es la que cobra más barato.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Vamos a ordenar punto por punto que sería; se requieren los estudios de ese terreno que ya lo tienen en estudio, para lo del centro de acopio es esperar que ingrese el presupuesto y con relación a las campañas que nos recomiendan que las autoricemos pues lo vamos a hacer para que lo tomen en cuenta.

Conocida las recomendaciones, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Avalar la recomendación propuestas por la Licda. Alessa Calderón-Gestora Ambiental a.i. y el Lic. Danny Arguello Morales- Asesor legal, en cuanto a autorizar para que continúen con los estudios para la adquisición del terreno destinado al funcionamiento de relleno sanitario que reúna las condiciones indicadas en el Reglamento sobre rellenos sanitarios.

Así mismo, autorizar para que se realice un estudio de actualización de cobro por recolección de residuos sólidos para que se aplique a corto plazo, tomando en cuenta los gastos de operación que implique todo lo concerniente al traslado y tratamiento final de los residuos sólidos, tomando en cuenta la factibilidad de donde se va a depositar los residuos si en el relleno sanitario en Cariari o en Limón.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido el 25-06-19 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por MSc. Rosa Lía Cubero Pérez, quien interpone formalmente la denuncia por Invasión a Calle Pública y Falta de Construcción de la Vía, por los siguientes hechos que se ubican



Acta N° 43- 2019
S. O. N° 26-2019
Fecha: 28-06-19
Pág. N° 15.

exactamente del Colegio de Cartagena, 2 kilómetros al norte al final de calle pegando con Finca Bananera Modelo S.A.

Conocida la denuncia, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, denuncia interpuesta por MSc. Rosa Lía Cubero Pérez con el fin de que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP para que a mayor brevedad posible realice una inspección al sitio. Debiendo una vez que se realice la inspección brindar criterio técnico y recomendaciones para la resolución del caso.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15. Se dio lectura de correo electrónico, con fecha de recibido por en la Secretaría del Concejo Municipal el 24-06-2019, firmado por la Sra. Sonia Chacón Castro-Asistencia Técnica-INFOCOP, solicitando por parte de la Comisión Nacional de Palma Aceitera, la cual fue creada con el objetivo de trabajar por el mejoramiento de la actividad del sector palmero costarricense. Dentro de las acciones de corto plazo se encuentra realizar un acercamiento con el sector palmero del atlántico, y se definió que, para lograrlo, un lugar estratégico es la localidad de Guácimo. De igual forma es muy importante poder hacer la Reunión en un espacio físico que sea de conocimiento para los productores de todos los demás lugares, por lo tanto, le solicitamos la posibilidad de utilizar la sala de sesiones del Concejo Municipal el día jueves 04 de julio del 2019 dando inicio a las 7:30 am., y finalizado la actividad a las 12:00 medio día.

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Conceder visto bueno del uso de la sala de sesiones a la Sra. Sonia Chacón Castro-Asistencia Técnica-INFOCOOP, con el fin de realizar una reunión con los productores de palma aceitera, a llevarse a cabo el día jueves 04 de julio del 2019 dando inicio a las 7:30 am. y finalizado la actividad a las 12:00 medio día.

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-2019 con fecha de recibido 25-06-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Seidy Molares Bolaños- Secretaria Ejecutiva CCDD Guácimo, invitando a participar de la actividad de despedida en honor de los atletas que participaron en la etapa final de los XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2019. Dicha actividad se efectuará el 28 de junio 2019, a partir de las 5:00 pm, en las instalaciones del Salón Comunal de San Luis de Guácimo.

CONOCIMIENTO.

17. Se dio lectura de oficio ASCUGUAR 00293-2019 con fecha de recibido 25-06-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Representante Legal Floribeth Salazar Vargas- Asociación Cultural de Guácimo Respirarte, comunicando que en respuesta de la invitación a ser partícipes del Comité Cantonal de la Persona Joven, informa que dada la dinámica laboral y personal de las personas miembro de Respirarte, no nos es posible asumir una nueva responsabilidad siendo partícipes de tan importante comité. No obstante, nos encontramos anuentes a apoyar los diferentes proyectos que desarrollan en la medida de nuestras posibilidades.

CONOCIMIENTO.

18. Se dio lectura de oficio con fecha de recibido 25-06-2019 por la Secretaria del Concejo, enviado por la Sra. Mariana Elizondo León- Administradora de Cultivarte, comunicando que no presentará candidatos para integrarse al Comité de la Persona Joven para este periodo.

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo

404



Acta N° 43- 2019

S. O. N° 26-2019

Fecha: 28-06-19

Pág. N° 16.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Aquí hay dos notas en donde indican que no están enviando algún miembro para conformar el comité, es preocupante porque esto urge y que no se atrase.

De hecho, nos habían traído la propuesta de la joven la Srta. Deylin Odalis Arrieta Castillo, entonces los miembros de la persona joven la estaban proponiendo a ella.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Yo pienso que ya es demasiado, eso es para diciembre del 2019, ellos en la nota no van a nombrar a nadie para participar, yo creo que hay que darle pie a este asunto para que siga caminando y para las próximas elecciones por el Comité de la Persona Joven ser más objetivos y cuidadosos en cuanto en cuanto a los nombramientos y convocatorias porque hay conflictos que como seres humanos debemos de llevarnos bien.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Si nosotros solicitamos que nos enviaran esta nota, efectivamente si participaban o no

Por lo que la Srta. Deylin Odalis Arrieta Castillo podría ser miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven y ser juramentada de una vez, por lo tanto, lo someto a votación: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Conocida la propuesta, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar a la Srta. Deylin Odalis Arrieta Castillo con número cedula 7-0242-0943, como miembro del Comité Cantonal la Persona Joven de en sustitución de la joven Fabiola Fonseca como representante de las organizaciones juveniles del cantón quien renuncio.

Asimismo, la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, de conformidad al artículo N° 194 de la Constitución Política, procede a juramentar a la Srta. Deylin Odalis Arrieta Castillo como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

19. Se dio lectura de oficio CPJ-DE-450-2019 con fecha de recibido 28-06-2019 por la Secretaria del Concejo, enviado por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes-Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, quien indica que recibieron copia del oficio S.M.G Oficio # 471-2019, mediante el cual se nos indica la aceptación de la renuncia de Fabiola Fonseca como representante de las organizaciones juveniles del cantón. Es importante indicar que, en caso de renuncia de cualquier miembro de un Comité Cantonal, provoca de forma inmediata la falta de quorum estructural. Ante la falta de nombramiento de uno de los miembros del Comité, este no puede tenerse como debidamente integrado por lo que no puede sesionar, ni hacer uso de los recursos transferidos. La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia..." (Dictamen C-136-88 del 17 de agosto de 1988 de la Procuraduría General de la República). Señala también la Procuraduría General de la República que "La posibilidad de sesionar debe examinarse, en primer término, respecto de la integración del órgano. Ello en la medida en que, si el órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos. Así que sólo en el tanto, en que el órgano esté constituido, puede plantearse este segundo aspecto del quórum. Problema que se refiere al funcionamiento concreto del órgano colegiado ya constituido" (Dictamen C- 195-90 del 30 de noviembre de 1990). Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional De La Corte Suprema De Justicia en el Expediente 10-006831-0007-CO, Res. N°



Acta N° 43- 2019
S. O. N° 26-2019
Fecha: 28-06-19
Pág. N° 17.

2010011681 del seis de julio del dos mil diez, señaló con relación a la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven que el no nombramiento de uno de los integrantes de esta comisión municipal lesiona el derecho de participación cívica de las personas jóvenes máxime que si la Municipalidad no nombra a uno de ellos el Comité no puede funcionar, toda vez que no habría quórum estructural y quórum funcional. Señala expresamente el voto indicado que "El quórum de ley son siete miembros, por lo que es necesario que se encuentren nombrados todos los miembros para que exista quórum funcional y estructural, la falta de uno de ellos, hace que el Comité Cantonal no esté debidamente conformado." Motivo por el cual de la manera más respetuosa y en aras de salvaguardar el derecho de las personas jóvenes y las acciones propias de este comité de juventud, les instamos al procedimiento de nombramiento de la persona joven representante de organizaciones juveniles, acatando los criterios de paridad de género y una vez nombrado nos sea comunicado al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.

CONOCIMIENTO.

20. Se dio lectura de oficio ASGDM 686-2019 con fecha de recibido 25-06-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Dr. Ho Sai Acón Chan-Director Médico área de salud de Guácimo, dando curso RIPSSHA-24473 con fecha 14 de junio 2019, informando que a partir del día 17 de junio del 2019, se dio apertura de consulta vespertina de atención integral en: la sede del Área de Salud en Guácimo y el EBAIS de Río Jiménez con el siguiente horario.

- **Guácimo:** Lunes a jueves de 4:30 pm a 8:30 pm
Viernes de 3:30 a 7:30 p.m.
- **Río Jiménez:** Lunes a jueves de 4:30 a 6:30 pm.
Viernes de 3:30 pm a 5:30 pm.

CONOCIMIENTO.

21. Se dio lectura de copia de correo electrónico con fecha de recibido 28-06-2019 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Maylin Castillo Araya-Secretaria Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), comunicando la confirmación asistencia de la Sra. Elizabeth Briceño Jiménez-Presidente Ejecutiva INCOFER, a la sesión del Concejo Municipal de Guácimo, el 12 de julio a las 10:00 am. Así mismo, se acompañará el Sr. Ignacio Arguedas Gamboa, Gerente Unidad Ejecutora TELCA, Sra. Maria Fernanda Airas Serrano, vocera institucional, Sr. Julio Quirós Montero, Depto. Comunicación.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO N° V. MOCIONES.

1. Se dio lectura a moción de fecha 28-06-2019, presentada por el Reg. Eladio Retana Fallas, acogida por los regidores Melvin Jiménez Quirós, Eladio Retana Fallas y la Reg. Maritza Meño Hernández, dice:

CONSIDERANDO:

1. El nombramiento de la Licda. Alessa Calderón Acuña como Gestora Ambiental Municipal.
2. Que, como parte de la Unidad de Gestión Ambiental, formación profesional en este campo, le compete asesorar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.

MOCIONO:

Para que se nombre en la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Gestora Ambiental, la Licda. Alessa Calderón Acuña y se invite a próxima sesión para ser juramentada.



Municipalidad de Guácimo

406



Acta N° 43- 2019
S. O. N° 26-2019
Fecha: 28-06-19
Pág. N° 18.

Solicito se dispense del trámite de Comisión

Conocida la moción, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar miembro de la Comisión Municipal de Asuntos ambientales a la Licda. Alessa Calderón Acuña-Gestora ambiental a.i., he invitarla a la sesión del viernes 05 de julio 2019 a las 3:00 pm en el salón de sesiones para ser debidamente juramentada.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión la Presidente Municipal – Reg. Maritza Meoño Hernández, siendo diecisiete horas, treinta y cinco minutos.

Maritza Meoño Hernández
Presidenta a.i.

Cintya Solano Quirós
Secretaria a.i.